

MADRID

Edicto

Doña Sagrario Arroyo García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario número 137/2001, que se dirán en los que se ha dictado la siguiente sentencia:

En la villa de Madrid, a 18 de diciembre de 2001.—La ilustrísima señora doña Sagrario Arroyo García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario, promovidos por don Ángel Navarro Calvo y doña Carmen Sánchez Torres, representados por el Procurador don José A. Cayuela Castillejo, asistidos de Letrado don Miguel Ángel Gómez Gil, contra don Francisco Bermúdez Rodríguez y doña Teresa Fernández Escribano, en rebeldía, que tiene por objeto la prescripción adquisitiva extraordinaria o, en su caso, ordinaria sobre la finca sita en Madrid, calle Valmojado, número 147, escalera 1, planta cuarta, puerta B, con la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad a favor de los actores.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador don José Antonio Calleja Castillejo, en nombre y representación de don Ángel Navarro Calvo y doña Carmen Sánchez Torres, contra don Francisco Bermúdez Rodríguez y doña Teresa Fernández Escribano, debo de acordar y acuerdo: A) Declarar el dominio por usucapción a favor de los actores don Ángel Navarro Calvo y doña Carmen Sánchez Torres, en relación a la vivienda sita en Madrid, calle Valmojado, número 147, escalera 1, planta cuarta, letra B. B) Condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración. C) Ordenando la inscripción de la finca citada en el apartado A) en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, finca número 45.423, tomo 512, a favor de los actores. D) Y con expresa condena a los demandados en las costas causadas en esta instancia. Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Madrid, a interponer en el plazo de cinco días desde su notificación escrita. Así, por esta mi sentencia, de la que expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo. Firmada S. Arroyo García. Rubricado. Publicación.—La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez: Que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. Firmada y rubricada.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Francisco Bermúdez Rodríguez y doña Teresa Fernández Escribano, expido el presente en Madrid a 25 de enero de 2002.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—4.346.

MAJADAHONDA

Edicto

Doña Ángeles Velasco García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Majadahonda,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de suspensión de pagos 48/2001 de «Open Build Mat, Sociedad Anónima», he acordado convocar a Junta general de acreedores para el día 22 de marzo de 2002, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, habiendo mantenido la calificación

de insolvencia definitiva. Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor la cual se haya otorgado poder notarial bastante, que deberá exhibir en el acto de la celebración de la Junta.

Majadahonda, 10 de enero de 2002.—El/la Secretario judicial.—4.389.

TOLEDO

Edicto

Don Fermín Otamendi Zozaya, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Toledo,

Hago saber: En este Juzgado se sigue demanda de extravío, sustracción, letra de cambio, pagaré con número 427/01, por la sustracción de cheque a favor de Caja Rural de Toledo, por importe de 3.000.000 de pesetas, emitido en fecha 21 de septiembre de 2001, en Ollas del Rey, con número 2340125, iniciado por la Procuradora señora Bautista Juárez, en nombre y representación de «Roulot, Sociedad Limitada», que fue tenedor de dicho título, siendo desposeído de él mediante robo efectuado según se indica en denuncia de fecha 26 de octubre de 2001, ante la Comisaría de Policía Nacional de Alcorcón por el robo ocurrido entre las veinte treinta horas del día 25 de octubre de 2001 y las nueve horas del día 26 de octubre de 2001 en Autocarabanas, en la carretera de San Martín de Valdeiglesias, kilómetro 2,200 de Alcorcón (Madrid), sustrayéndose el mencionado cheque de la caja fuerte de la empresa Autocarabanas, habiéndose acordado en resolución de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Toledo, 24 de enero de 2002.—El Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Toledo.—4.570.

ÚBEDA

Edicto

Don José Antonio Castillo Izquierdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Úbeda (Jaén),

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 278/01, a instancias de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra «Logic Quality Informática, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración

Urbana número 91, local comercial, situado en la planta baja del bloque número 1, de la carretera de Linares, sin número, fachada a calle San José y Colonia del Carmen, acceso por ambas calles, superficie construida de 60 metros cuadrados, inscrito en el Registro de la Propiedad de Úbeda, al tomo 1.385, libro 606, folio 181, finca 36.779, valorada a efectos de subasta en dieciséis millones de pesetas (96.161,94 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, plaza Vázquez de Molina, sin número, el día 16 de abril de 2002, a las once horas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Identificarse de forma suficiente.
2. Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
3. Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el BBVA, número 2081, clave 06, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuarta.—Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

Quinta.—La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Séptima.—No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo, y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalado, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Úbeda, 24 de enero de 2002.—La Secretario judicial.—4.471.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Said Mohamed Buselam, hijo de Hamed y de Malika, con documento nacional de identidad número 45.084.178, nacido el 30 de junio de 1981 en Ceuta, vecino de Ceuta, imputado en las Diligencias Previas número 25/61/01 por un presunto delito de deslealtad, comparecerá en este Juzgado Togado Militar Territorial número 25, de Ceuta, en el término de veinte días, con el apercibimiento, en caso contrario, de ser declarado Rebelde. Se ruega a las Autoridades y Fuerzas de Seguridad del Estado la Busca y Captura y Detención e ingreso en prisión, en calidad de detenido comunicado, del citado individuo y su puesta a disposición de este Juzgado.

Ceuta, 1 de febrero de 2002.—El Juez Togado Militar.—4.616.